

## ANEXO VII. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y RELACIÓN DE MÉRITOS DE LA PERSONA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

UN DOCUMENTO POR DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A, EN SU CASO

- Una vez firmado el anexo, escanear, en su caso, e incorporar a la herramienta de presentación de la solicitud.
- La documentación que justifique cada uno de los méritos se recogerá en un documento pdf independiente por cada uno de los méritos alegados.

*TENER EN CUENTA EL ANEXO VIII “CRITERIOS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DEL CV DE LA PERSONA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN”*

La persona directora o, en su caso, codirectora, deben indicar, de los siguientes tipos de méritos, un total de cinco sobre los que considere más relevantes de los distintos apartados de su CVN y en relación con los cuales el órgano evaluador realizará la valoración correspondiente.

**Si uno de los cinco méritos es “Otros a especificar” deberá concretarse el mérito que se alega para que se evalúe**

El período temporal de referencia es del 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2019

- Tesis dirigidas y presentadas
- Proyectos de investigación
- Contratos de investigación
- Publicaciones en revistas indexadas
- Patentes
- Patentes en explotación
- Períodos de actividad investigadora reconocidos
- Indicadores globales de actividad científica internacionalmente reconocidos (índice HR, nº de citas...)
- Otros a especificar: deberá concretarse el mérito que se propone evaluar distinto de los anteriores.

**(Marcar con una x los 5 méritos que vayan a evaluarse)**

## DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. La persona directora firmante declara que los datos que recoge este documento son veraces y asevera que dispone de los documentos que así lo acreditan y que los presentará a la administración si esta así se lo requiere.
2. También conoce que en el caso de que se comprobase la inexactitud o falsedad de los datos declarados en este documento incurrirá en las responsabilidades administrativas o penales que procedan.
3. De acuerdo con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Investigación e Innovación podrá consultar o recabar la información obrante en otras Administraciones Públicas relacionada con su solicitud en relación con los siguientes datos, salvo que conste su oposición expresa:
  - a. Datos de identidad
4. En el caso de que la persona directora SE OONGA a la consulta, deberá marcar con una **X** la casilla de oposición y deberá aportar todos los documentos pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la orden de convocatoria:

Me opongo a la consulta de mis datos

### Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación, así como para el reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el "Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón" identificando la actividad 588 "Subvenciones en materia de Investigación e Innovación" [[[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=588](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=588)]]

Zaragoza, de de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_